GB-DATIC-2022- 117

Santiago de Cali, enero 26 de 2023.

Dirigido a;
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – DATIC
TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRERO
Directora

Ing. LINA M ROMERO
Supervisora de Contrato
Santiago de Cali

Referencia: CTO N°4134.010.26.1.0188 DE 2022 cuyo objeto es Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito den Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619

ASUNTO: REINICIO A LOS CONTRATOS DE OBRA N°4134.010.26.1.0186 Y DE INTERVENTORÍA N°4134.010.26.1.0188 DE 2022 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL.

Informe de Reinicio y solicitud de prórroga

De acuerdo con el informe radicado GB-DATIC-2022-112 del 20 de diciembre de 2022, en el cual esta interventoría solicitó la suspensión al contrato de obra N°4134.010.26.1.0186 de 2022, acta suscrita el 26 de diciembre de 2022, donde, de igual manera, esta interventoría propuso fecha de reinicio el día 27 de enero de 2023. Me permito informarle del estado actual de los compromisos a la fecha, con el fin de dar aval al reinicio de las actividades y solicitar extensión del plazo contractual por los motivos que se exponen a continuación.

El día 26 de diciembre del año 2022 se suscribió el acta de suspensión al contrato de obra N°4134.010.26.1.0186 de 2022, solicitud que esta interventoría avaló mediante el documento GB-DATIC-2022- 112 del 20 de diciembre de 2022, suscitando dos motivos principales:

- El primero indica un hallazgo de fallo estructural en un muro del frente de trabajo PAD de la institución el Diamante, sede el señor de los Milagros, tal hecho no fue previsible durante la etapa de formulación del proyecto debido a que el diagnóstico pudo realizarse una vez retirado el material de acabado del muro. El contratista informó del tal hallazgo durante visitas técnicas en obra, seguidamente la interventoría informó a la entidad y el hallazgo entró en etapa de revisión técnica. Por medio del acta de reunión No. 4134.010.26.1.0188.17 que se hace llegar al contratista el 5 de diciembre de 2022, se informa de las determinaciones a seguir con el propósito de subsanar el hallazgo.
-

Siguiendo la línea, el contratista hace llegar a la interventoría solicitud de suspensión, debido a que se debían realizar procesos administrativos para formalizar las actividades no previstas, como balance de cantidades de obras y apus no previstos, además, el tiempo que se tomó realizar el diagnóstico para las actividades, representó atraso en la ejecución de otras actividades sucesoras. La interventoría avaló este hecho como fortuito dentro de los motivos justificables para suspender el contrato. Finalmente, dando término al tiempo de suspensión, mediante oficio INNOVO - 080 - 2023 el contratista manifiesta haber realizado los ajustes contractuales necesarios para reiniciar las actividades que corresponden a la reparación estructural en el PAD EL Diamante, sede señor de los milagros, sin embargo, manifiesta que teniendo en cuenta los atrasos que representó el diagnóstico y las definiciones, requiere de plazo adicional para cumplir con las obligaciones contractuales.

- El segundo motivo en el que la interventoría encontró justificación para suspender el contrato de obra fue el argumento del contratista frente a la realización de rediseños eléctricos para los PAD el Diamante, Señor de los Milagros, Carlos H. Mallarino y Nuevo Latir. Re diseños que la interventoría encontró necesarios frente a la incertidumbre de la capacidad de carga eléctrica en las instalaciones de las instituciones mencionadas y con el fin de garantizar la correcta conectividad de las redes secas en los LID. El contratista argumentó que requería tiempo para realizar los re diseños, ajustar presupuestos y presentar apus no previstos. También argumentó que, teniendo en cuenta las fechas de fin de año, no podía garantizar el suministro de material eléctrico, lo cual sustentó con anexo de comunicado del proveedor. Pasado el tiempo de suspensión el contratista hace llegar los rediseños de las redes secas para las instituciones el martes 24 de enero de 2023, por lo cual se considera superado el motivo. Sin embargo, en el oficio INNOVO - 080 - 2023 el contratista manifiesta que la elaboración de estos re diseños le obligaron a detener el avance de actividades como cierres de muros, acabados, estuco, pintura y todas las actividades que de alguna manera dependían de las definiciones técnicas de los re diseños. De igual manera el contratista elabora un listado de ítems nuevos o existentes que dependieron de las definiciones del re diseño, así como las actividades que se vieron afectadas en la línea de ejecución. Dando como resultado final el cálculo de tiempo que representa el atraso. En la relación de cálculo el tiempo solicitado suma 60 días

Adicionalmente, aclarados los términos para el reinicio del contrato, y la solicitud de prórroga para la ejecución en los frentes LID en instituciones, el contratista manifiesta que en el frente LID paso del comercio existe una situación similar con respecto a los ítems no previstos. Para este frente las definiciones de pre alistamientos ya están adelantadas, sin embargo, los tiempos para la ejecución de ítems no previstos incluidos en el acta de modificación 2 desde la firma de esta el 7 de diciembre de 2022 a la fecha de terminación del contrato, no le permitió obtener el avance requerido para cumplir con el objeto contractual, caso similar al de los LID de las instituciones, donde las definiciones en las cuales se incluyeron ítems no previstos en el sistema eléctrico, cableado estructurado, afectaron el avance de otras actividades que se vieron afectadas con los tiempos de ejecución.

Por último, el contratista presenta la solicitud de prorroga del contrato de obra, solicitando un adicional de 60 días calendario, justificados en la medición de plazos de ejecución por actividades no previstas y actividades que dependen de las no previstas. En la relación de cálculo el tiempo solicitado suma 47días

Definiciones finales

- Esta interventoría solicita a la entidad contratante reiniciar el contrato de obra N°4134.010.26.1.0186 en la fecha propuesta en la solicitud de suspensión 27 de enero de 2023.
- Esta interventoría avala la solicitud de prórroga de tiempo al contrato de obra N°4134.010.26.1.0186 de 2022, ya que encuentra justificables los términos de la solicitud y halla validez en los argumentos, proponiendo como fecha de terminación el día 31 de marzo de 2023.
- Esta interventoría solicita de igual manera adelantar el trámite de reinicio y prorroga de tiempo al contrato de interventoría N°4134.010.26.1.0188 de 2022 en los tiempos contractuales correspondientes al contrato de obra.

Anexo oficio INNOVO - 080 – 2023, de solicitud del contratista.

Atentamente,

Arq. JAIRO GARCIA GARCIA
Director de interventoría
GB10 CONSULTORES S.A

CC: Teresa Beatriz Cancelado -directora –DATIC
Lina Marisol Romero Carrasco- Supervisora contrato- DATIC
Marcela Patiño castaño – Asesora de despacho – DATIC
David Fernando González R. – Apoyo a la supervisión – DATIC
Carlos Adonaí Mejía Lugo – Apoyo a la supervisión – DATIC
Misheel Alexander Peña- Jurídico – DATIC

	ELABORO	REVISO	APROBÓ	ANEXOS
Nombre	Arq Jairo García	Arq Jairo García	Arq Jairo García	INNOVO - 080 - 2023
Firma				
Cargo	Director de Interventoría	Director de Interventoría	Director de Interventoría	